



“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0008-2023-A/MPH

Huancabamba 27 de setiembre del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 309-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Oficina de Rentas y Tributación, la Carta N° 601-2023-MPH-GA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Administración; Proveído S/N de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1235-2023-MPH/GAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de setiembre del 2023; sobre: Propuesta de Prórroga de Fecha de Vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 31 de mayo de 2023, “ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE” en la Provincia de Huancabamba y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde: 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: “(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la “ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE” en la Provincia de Huancabamba;





*Viene del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/ALC, de fecha 27/09/2023. (Pág. 01 de 02).*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MPH, de fecha 28 de junio del 2023, se Decreta: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo del 2023, QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCION Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE" en la Provincia de Huancabamba, hasta el 31 de julio del 2023.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-A/MPH, fe fecha 31 de julio del 2023, se Decreta: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo del 2023, QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE" en la Provincia de Huancabamba, hasta el 30 de setiembre del 2023.

Que, en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 31 de mayo del 2023, se establece como plazo de vigencia para poder acogerse a los beneficios no tributarios derivadas de papeletas de infracción de transito terrestre, hasta el 31 de julio del 2023;

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria Y Final de la Ordenanza Municipal N° N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 31 de mayo de 2023, se dispuso la facultad del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como para establecer la prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 309-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 31 de mayo de 2023, cuya finalidad es despertar la conciencia tributaria y no tributaria en la provincia, así como incrementar el pago de deudas anteriores y disminuir los índices de morosidad, por eso se solicita la ampliación del citado beneficio a favor de los vecinos de la Provincia de Huancabamba hasta el 30 de diciembre de 2023;

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de setiembre del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión y opinión legal a fin de continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Carta N° 601-2023-MPH-GA, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración, alcanza actuados a la Gerencia Municipal, a seis (06) folios, para conocimiento y trámite que corresponda.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1235-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 27 de setiembre de 2023, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del Proyecto de Decreto de Alcaldía, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- (...)
- Declarar PROCEDENTE, la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a la fecha pago establecida en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N°009-2023-MPH/CM, del 31.05.2023, "Ordenanza que Otorga Beneficios de Reducción y Fraccionamiento en los Pagos de Deudas No Tributarias Derivadas de Papeletas de Infracción de Tránsito Terrestre en la Provincia de Huancabamba", para el Año Fiscal 2023, ya que de esta manera se otorga facilidad a los administrados de la jurisdicción de la Provincia de Huancabamba, para que, puedan cumplir con el pago total de sus obligaciones contraídas con esta comuna Huancabambina.





Viene del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/ALC, de fecha 27/09/2023. (Pág. 02 de 02).

- En consecuencia, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el Artículo 20 ° numeral 6) que señala como atribuciones del Alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*; este despacho recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para que se emita el Decreto de Alcaldía y se prorrogue la fecha de pago establecida en la Primera Disposición Transitoria y Final, los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH-CM, hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a la opinión técnica del jefe de la Oficina de Rentas y Tributación.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de setiembre del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para revisión y proyectar el documento resolutivo, según opinión legal e informe de Rentas;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Carta del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR la vigencia de la **Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM**, de fecha 31 de mayo de 2023, QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE”, en la Provincia de Huancabamba hasta **el 30 de diciembre de 2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Rentas y Tributación el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en la referida Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Sr. HERNAN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

